

El pensamiento de Kant y el mundo de hoy. La federación de Estados, la paz y la guerra y el derecho cosmopolita en el siglo XXI

María Victoria Alvarez¹

Resumen

Immanuel Kant sigue siendo una figura de interés perdurable para quienes analizan la política internacional. En este capítulo nos abocamos a redescubrir las contribuciones de Kant a las Relaciones Internacionales, partiendo de la premisa de que el pensamiento del autor prusiano no ha dejado de tener vigencia y que su legado aún persiste en pleno siglo XXI. Para llevar adelante esta labor nos concentramos en algunas nociones claves de su pensamiento: la federación de Estados, la paz y la guerra y el derecho cosmopolita. Diversos comentaristas han destacado el carácter aparentemente paradójico de los escritos de Kant en Relaciones Internacionales. Algunas de las lecturas erróneas que se hacen de él no logran percibir sus sutiles matices y ven en Kant un pensador con ideas ingenuas. Nada más lejos de la realidad.

Tal como este análisis demuestra, la búsqueda de la paz, la importancia de los principios republicanos de una constitución, así como la posibilidad del progreso humano y la defensa de los derechos inalienables de los individuos demuestran visiblemente los fundamentos liberales de Kant, que deben siempre honrar la existencia del Estado soberano y el respeto de la soberanía estatal. Pese a haber sido interpretado de las más diversas formas, la innegable herencia liberal de Kant continúa vigente. Las claves que buscamos brindar en este capítulo respecto a la debida ubicación del pensamiento kantiano en Relaciones Internacionales permiten, por un lado, hacer frente a distintas objeciones que se le suelen hacer, y por otro lado, pueden ser de utilidad para apreciar en su justa medida el valor perenne de estas herramientas conceptuales, que todavía resultan útiles para releer la historia reciente, comprender el presente, e imaginar hacia dónde es deseable que las instituciones y prácticas internacionales se dirijan en el futuro.

Palabras clave: Kant, Relaciones Internacionales, federación de Estados, paz, guerra, derecho cosmopolita

Abstract

Immanuel Kant remains a figure of enduring interest to those who analyze international politics. In this chapter we focus on rediscovering Kant's contributions to International

¹ Doctora en Relaciones Internacionales (Universidad Nacional de Rosario, UNR - Argentina), Magister en Integración y Cooperación Internacional (UNR y Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica) y Especialista en Economía y Derecho de la Unión Europea (Université de Paris I - Panthéon Sorbonne, Francia). Profesora visitante en la Universidad Autónoma de Madrid, Sciences Po - Paris, Universidad de Pittsburgh y Universidad Federal de Paraná.

Relations, starting from the premise that the thought of the Prussian author has not ceased to have validity and that his legacy still persists in the XXI century. To carry out this work we concentrate on some key notions: the federation of States, peace and war, and cosmopolitan law. Commentators have highlighted the apparently paradoxical character of Kant's writings in International Relations. Some of the flawed readings fail to perceive its subtle nuances and see in Kant a thinker with naïve ideas. Nothing further from the truth.

As this analysis demonstrates, the pursuit of peace, the importance of the republican principles of a constitution, as well as the possibility of human progress and the defense of the inalienable rights of individuals visibly demonstrate Kant's liberal foundations, which must honor the existence of the sovereign state and respect for state sovereignty. Despite having been interpreted in the most diverse ways, Kant's undeniable liberal heritage remains in force. The keys that we seek to provide in this chapter regarding the proper location of Kantian thought in International Relations allow, on the one hand, to face the different challenges these ideas are subject to, and on the other hand, to appreciate in their fair measure the perennial value of these conceptual tools, that are still useful for rereading recent history, understanding the present, and imagining where it is desirable for international institutions and practices to head in the future.

Keywords: Kant, International Relations, federation of states, peace, war, cosmopolitan right

Introducción

Se dice que Immanuel Kant, nacido en 1724 en la ciudad prusiana de Königsberg, nunca dejó su ciudad natal. Y, aun así, se convirtió en uno de los más grandes pensadores de Relaciones Internacionales de todos los tiempos. Lo que es notable es la referencia casi universal a la filosofía de Kant por parte de los expertos en Relaciones Internacionales contemporáneos. Más notable aún es que, aunque la lectura más frecuente sitúa a Kant como un precursor filosófico del liberalismo, o como el primer liberal de la Ilustración en las Relaciones Internacionales (Walker, 2008), la tarea de catalogar a Kant resulta más compleja de lo pensado.

Kant ha sido interpretado de las más diversas formas en Relaciones Internacionales. Estas interpretaciones contradictorias llevaron a Holsti (1985, p. 26 como se citó en Walker, 2008, p. 451) a concluir que "lo que exactamente Kant tenía en mente como la forma definitiva del mundo sigue siendo una cuestión de cierto desacuerdo entre los expertos". Gallie (1978, p. 9 como se citó en Walker, 2008, p. 451) acusó a la Paz Perpetua de Kant de haber producido "una proliferación de interpretaciones contradictorias que difícilmente puede ser igualada en la historia del pensamiento político".

Tal como se lo describía en los antiguos manuales, Kant era un idealista o utopista: había dado prioridad a la forma en que el mundo debería ser sobre la forma en que

realmente es (Bartelson, 1995). Empero, una interpretación opuesta de su pensamiento era la de ser “imperialista” (Jahn, 2005). La cuestión aquí es que los escritos de Kant han sido influyentes en las variantes del liberalismo internacional que dieron expresión a la beligerancia y a una especie de neo-imperialismo. Esta perspectiva, que se asoció a las administraciones de Bill Clinton y George W. Bush en Estados Unidos, y Tony Blair en Reino Unido, utiliza nociones liberales de libertad y derechos humanos para defender el uso extensivo de la fuerza militar (Devetak, 2007).

Similar disenso aparece con las lecturas antagonistas entre el “estatismo” versus el “cosmopolitismo” de Kant (Franceschet, 2001). Si se lee desde un ángulo particular, la filosofía de Kant apoya un orden mundial post-estatal y cosmopolita en el que las formas de representación política no están vinculadas exclusivamente a la territorialidad (Franceschet, 2001). Por otro lado, especialmente desde la Escuela Inglesa, Kant es ubicado como opuesto a las tradiciones grociana y hobbesiana, y se convierte en un exponente del “revolucionismo” (Buzan, 2001),² al argumentar que la disposición de la vida internacional en un sistema de Estados es ilegítima y debe ser reemplazada por una sociedad de la humanidad, unida por un conjunto común de valores.

Contrariamente, algunos llegan a afirmar que hay una lectura (menos conocida) de Kant que lo ubica como un realista. Waltz (1962) describió a Kant como un teórico de la política de poder que ocultó sus ideas maquiavélicas bajo los ropajes del liberalismo. En esta línea, se enfatiza, por ejemplo, que Kant proporcionó un conjunto de referencias de *realpolitik*, al señalar las miserias e injusticias dentro de un sistema internacional anárquico.

En definitiva, podríamos encontrar tantas interpretaciones como autores han acudido a los escritos del filósofo prusiano para extraer ideas sobre las relaciones entre Estados y la perspectiva de la paz. Ahora bien, lo problemático con estas interpretaciones opuestas es que, debido a la ambigüedad de los textos kantianos, todas ellas pueden encontrar amplio apoyo (Bartelson, 1995). Aun así, nos decantamos en este trabajo por la interpretación más estándar de Kant, esto es, como comentamos, un precursor filosófico del liberalismo. En particular consideramos que *La Paz Perpetua* (Kant, [1795] 1940) constituye el recurso más importante para los teóricos y analistas que prevén la reconstrucción de la política internacional a lo largo de líneas democráticas liberales³ (Mara, 2013).

En su interpretación liberal, los usos del pensamiento kantiano fluctuaron casi paralelamente a los acontecimientos mundiales. Si tomamos en consideración el siglo

2 El revolucionismo pone a la trascendencia del sistema estatal como centro de la teoría de las Relaciones Internacionales al tomar a los individuos, las organizaciones no estatales y, fundamentalmente, a la población global como un todo, como el foco de los arreglos sociales globales. Trata, principalmente, sobre formas de cosmopolitismo universalista (Buzan, 2001).

3 Gran parte de las referencias aquí utilizadas serán de *La Paz Perpetua*, ya que dicha obra es posiblemente una de las piezas más influyentes de la teoría política en la historia del estudio y la práctica de los asuntos internacionales contemporáneos.

XX, las ideas de Kant iluminaron a algunos líderes, con posterioridad a la Primera Guerra Mundial, e inspiraron iniciativas como la Sociedad de Naciones bajo la guía del presidente norteamericano Woodrow Wilson. Siguiendo a Kant, Wilson abogaba por una organización de paz formal y federativa que comprendiese Estados soberanos y se complementase con el derecho internacional (Wilson, 1918).

Sin embargo, el fracaso de la Sociedad de Naciones y el estallido de la Segunda Guerra Mundial conduciría a acusar a estos ideales liberales de inspiración kantiana como utópicos e ingenuos (Carr, 1939). Aun así, el final de la contienda mundial y el surgimiento de la Guerra Fría volverían a poner sobre la palestra la necesidad de organizaciones y reglas universales.

Durante los setenta años siguientes, el mundo estuvo dominado por las democracias liberales occidentales. Después de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos y sus aliados organizaron un orden internacional poliédrico y expansivo, construido en torno al aperturismo económico, las instituciones multilaterales, la cooperación en seguridad y la solidaridad democrática (Ikenberry, 2018).

Ya a fines del siglo XX, la finalización de la Guerra Fría y la expansión de la democracia en Asia Oriental, Europa del Este y América Latina, y la integración de estos países en la economía mundial condujeron a algunos a afirmar que la Historia había llegado a su fin, al menos en el plano de las ideas (Fukuyama, 1992). Y no era coincidencia. Tal como señala Ikenberry (2018), “observando el mundo a finales del siglo XX, uno tenía motivos para pensar que la historia estaba avanzando en una dirección internacionalista, progresista y liberal”.

Empero, los postulados liberales del pensamiento kantiano se verían sacudidos por los ataques del 11-S, en un contexto que parecía lejos de transcurrir en línea con el ideal de un mundo pacífico (Mara, 2013). Los tumultuosos años siguientes se definieron por crisis en el núcleo económico y financiero del orden internacional, las dificultades políticas dentro de las propias democracias occidentales y la (re)aparición de movimientos nacionalistas, populistas y xenófobos. Todos estos factores proyectaban “una sombra oscura sobre el futuro de la democracia” (Ikenberry, 2018). Hoy, los temas más acuciantes de la agenda global –cambio climático, pobreza, refugiados y migración, degradación de la democracia, pandemias, tráficos ilegales y guerras– interpelan de manera frontal al legado kantiano.

Leer a Kant con la vista puesta en su relevancia actual no implica necesariamente que habitara el mismo mundo conceptual que nosotros (Bartelson, 1995). Por lo tanto, el vocabulario al que recurrimos cuando tratamos de comprender o emitir juicios morales sobre el presente todavía recuerda en gran medida a la transformación de la epistemología, la ontología y la ética que tuvo lugar durante el momento en que Kant enuncia sus ideas, la Ilustración, y que dio lugar a dicotomías que hoy parecen difíciles de criticar y trascender (Bartelson, 1995).

Realizando un ejercicio de simplificación y considerando que la guerra y la anarquía son las amenazas más significativas para un orden de paz, la propuesta de Kant para abordar esta situación se puede resumir en tres desarrollos institucionales/normativos: (1) el establecimiento de una federación de Estados a través de la adopción voluntaria de la forma republicana; 2) la facilitación de la regulación de los conflictos e incluso la eliminación de las guerras entre Estados republicanos; y (3) la institucionalización del derecho cosmopolita que garantizaría la protección de los extranjeros y formaría la base de una sociedad civil universal complementaria del derecho internacional.

En este capítulo rescatamos las contribuciones de Kant a las Relaciones Internacionales con base a esos tres desarrollos, partiendo de la premisa de que el pensamiento del autor prusiano no ha dejado de tener vigencia y que su legado aún persiste en pleno siglo XXI. Asumiendo el legado liberal de Kant, aunque a través de una comprensión más matizada de su teoría, nos acercamos a nociones claves de su pensamiento para las Relaciones Internacionales: la federación de Estados, la paz y la guerra, y el derecho cosmopolita. El orden internacional actual y sus principales desafíos serán el espejo en el que se escrutarán estas nociones desarrolladas en el siglo XVIII. Tal tratamiento difícilmente pueda hacer justicia a la profundidad del pensamiento de Kant, pero procura la reconsideración de algunas de sus ideas sobre los problemas a los que se enfrentan tanto la teoría como la práctica de las Relaciones Internacionales en el mundo contemporáneo.

La organización del capítulo es la siguiente: luego de esta introducción la primera sección describe las principales ideas en torno a la conformación de una federación de Estados como mecanismo pacificador de las relaciones interestatales. En la segunda sección analizamos las nociones de Kant respecto de la guerra, las formas de detenerla y la fórmula para lograr la paz. Finalmente, en la tercera sección realizamos un breve repaso del pensamiento kantiano en torno al cosmopolitismo como elemento indispensable de su receta pacificadora. En definitiva, Kant sigue siendo un pensador ineludible para revelar algunas de las dinámicas y paradojas del mundo del siglo XXI.

La federación de Estados

Si hay una idea que ha sido “revisitada” recurrentemente dentro del pensamiento kantiano en referencia a las relaciones internacionales es la concepción de una federación de Estados como requisito para la paz perpetua. Para fundamentar la creación de esta entidad, Kant parte de cuatro tesis fundamentales: “i) los Estados se encuentran por naturaleza en un estado no jurídico, ii) el estado de naturaleza es un estado de guerra y, dada la amenaza constitutiva de esta condición, los Estados están obligados a salir de él, iii) los Estados deben formar una liga de naciones, según la idea de un contrato originario, para no inmiscuirse en los conflictos propios de otro Estado, iv) esta liga de naciones es una alianza para protegerse

y no implica la formación de un poder soberano” (Tomassini, 2019, p. 444).

Como señala Kant en la séptima proposición de sus *Ideas para una Historia Universal*, “el problema del establecimiento de una constitución civil perfecta depende a su vez del problema de una reglamentación de las relaciones interestatales y no puede ser resuelto sin solucionar previamente esto último” (Kant, [1784] (2008, p. 47). En *La Paz Perpetua*, Kant explica que el logro de una constitución civil perfecta viene en dos pasos. Los humanos deben en primer lugar abandonar el estado de naturaleza, en la que viven con la amenaza constante de hostilidades,⁴ y luego establecer una constitución. Esta constitución debería ser republicana.

Así, son las instituciones representativas republicanas (o democráticas en términos modernos)⁵ las que someten a los Estados soberanos, alrededor de los cuales las organizaciones y leyes internacionales pueden funcionar de manera efectiva (Franceschet, 2001). El mayor desafío que los humanos encuentran en su marcha hacia el objetivo final, guiado por la “insocial sociabilidad” que la naturaleza les da, es la de establecer una sociedad en la que la libertad bajo leyes se encuentre vinculada en el mayor grado posible con un poder irresistible, esto es, una constitución civil perfectamente justa (Kant, [1784] (2008).

La situación de guerra hace imposible la convivencia, la vida social. En el estado de naturaleza lo más grave reside en la permanente inseguridad producida por la amenaza de hostilidades. No podemos evitar la hostilidad, pero al mismo tiempo, la propia tendencia a la hostilidad lleva implícita la tendencia a la sociabilidad. La ausencia de legalidad es la responsable de una situación de perpetua enemistad y, por consiguiente, la situación de paz adquiere sentido con la instauración del Estado civil: la legalidad garantiza el cese de las hostilidades. Pero una vez que los humanos se han agrupado en repúblicas, el mismo problema que los afligía en el estado de naturaleza surge de nuevo en la arena internacional. Los Estados siempre están dispuestos a hacerse daño unos a otros por el poder y la seguridad.

El antagonismo entre las repúblicas y la condición de inseguridad continua los llevará a entrar en lo que Kant define como una “federación [de los pueblos]” en continua expansión en *La Paz Perpetua*, o como “un congreso permanente” de Estados en *Los principios metafísicos de la doctrina del Derecho* (Corvino, 2019). En el primer texto Kant escribe sobre una “federación” que se establecerá a través de un tratado, un *foedus pacificum* (una federación pacífica), algo diferente de un tratado de paz, porque no está dirigido a poner fin a una guerra específica, sino más bien a terminar con todas las guerras (Kant [1795] 1940). En cambio, en el segundo texto Kant nos dice que el congreso debe

4 Si bien abandonar el estado de naturaleza es un mandato categórico para todos los pueblos, el pasaje a una condición jurídica no debe resultar en la formación de una civitas maxima. En primer lugar, un Estado mundial contradice los principios del ius gentium, y, en segundo lugar, solo conduciría al peor de los despotismos (Tomassini, 2019), como notamos en párrafos subsecuentes.

5 Obviamente, cuando hablamos de democracia en el lenguaje contemporáneo, nos referimos al régimen republicano de Kant (Corvino, 2019).

interpretarse como una asociación en la que todo Estado puede ingresar libremente pero también salir en cualquier momento, de manera diferente a una “federación” que se basa en una constitución y no puede ser disuelta (Kant, [1797] (1873), p. 225).

La *foedus pacificum* no equivale a establecer un Estado mundial o un “super Estado”. Implica una sociedad internacional basada en Estados separados, es decir, no es “un Estado de naciones” (Kant [1795] 1940, p. 41). En *La Paz Perpetua*, Kant presenta dos argumentos en contra de la institución de un Estado mundial. El primero de ellos consiste en asociarlo con el despotismo. “Esta división en Estados independientes es más conforme a la idea de la razón que la anexión de todos por una potencia vencedora, que se convierte en monarquía universal”, explica Kant ([1795] 1940, p. 61). Kant es enfático a la hora de vincular la idea de un Estado universal con el peor de los despotismos posibles (Tomassini, 2019).

Lo contrario de una condición jurídica republicana es el despotismo, donde se entrelazan los poderes legislativo y ejecutivo, es decir, los que hacen las leyes son también los que las ejecutan. Por eso Kant clasifica la democracia, interpretada de manera tradicional, como una forma de despotismo, que es incompatible con el republicanismo. Porque en una democracia, del tipo que Kant tiene en cuenta, las personas no solo ejercen el poder legislativo, sino también el ejecutivo o judicial (Kant, [1795] 1940, p. 36). Kant distingue una constitución republicana de una democrática, ya que en una democracia pura la mayoría de los ciudadanos pueden actuar despóticamente tomando decisiones sobre otros sin su consentimiento; las repúblicas protegen los derechos de cada ciudadano, y dicha protección se ve reforzada por la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial (Lucht, 2009).

El segundo argumento presente en *La Paz Perpetua* en contra de la formación de una monarquía universal es de tipo lógico. Kant sostiene que la defensa de un único Estado mundial, fundada en el derecho de gentes, entrañaría una contradicción “porque, como cada Estado contiene la relación de un superior (el que legisla) con un inferior (el que obedece, a saber, el pueblo), muchos pueblos en un Estado constituirían solamente un pueblo, lo cual [...] contradice la condición” (Kant [1795] 1940, pp. 41-42). Si el *ius gentium* postulara la constitución de un único pueblo, contradiría su condición, esto es, la separación de muchos Estados independientes entre sí, y se anularía a sí mismo como disciplina (Tomassini, 2019).

Entonces, cada Estado sigue siendo independiente, por consiguiente, Kant no realiza un llamado a la creación de un gobierno mundial. La creación de una federación, como un justo medio para conciliar soberanía y paz, así, no tendría como objetivo adquirir ningún poder o autoridad por encima de cada Estado constituyente. Pero cada Estado reconoce que la base de su independencia es su reconocimiento de los derechos de otros Estados y su reconocimiento mutuo. Al ser su adhesión voluntaria, la fortaleza de la federación se encuentra en la libertad de cada Estado, siempre que esto sea compatible con la misma

libertad de cualquier otro Estado federado (Kant [1795] 1940).

Sólo de esta manera, afirma Kant, se puede superar la contradicción subyacente al sistema estatal. Kant prevé una extensión lenta pero gradual de este reconocimiento mutuo, comenzando con un pequeño número de Estados de ideas afines y eventualmente abarcando todo el mundo (Williams, 1992). Según Kant, la realización efectiva de esta federación depende de la perfección interna de los Estados, y viceversa. La voluntad del Estado debe coincidir con la voluntad del pueblo a través de una constitución derivada de un contrato social original (Bartelson, 1995). Eso implica que la extensión del Estado de derecho entre los Estados depende de la extensión del Estado de derecho dentro de los mismos (Hinsley, 1963, p.76 como se citó en Huntley, 1996).

Entonces, el pensador de Königsberg sostiene que el establecimiento de la libertad y el Estado de derecho a nivel nacional e internacional son procesos simbióticos mutuamente dependientes, y a menudo se le acredita como haber sido el primero en insistir explícitamente en este vínculo (Huntley, 1996). El punto principal es que Kant estaba dispuesto a considerar las perspectivas de transformar el poder estatal a través del desarrollo de principios constitucionales republicanos, internacionales y cosmopolitas. Éstos tendrían un impacto constitutivo y regulativo en los Estados (Devetak, 2007).

Ahora, esta federación no responde a todos los problemas de las relaciones internacionales; su única función es la abolición de la guerra. Por lo tanto, la tarea de la federación es monumental y limitada al mismo tiempo (Huntley, 1996). Debido a que esta federación carece de poder coercitivo, debe confiar en otros medios para asegurar el cumplimiento de su meta. Su existencia proporcionaría el punto focal para una mayor asociación. Una vez iniciada, los beneficios de la federación para sus miembros crean presiones sobre los no miembros para que se reformen lo suficiente como para unirse también (Huntley, 1996).

A la sazón, la expansión de la federación de Estados libres depende del progreso humano y de que éste permita que los Estados se reformen en términos liberales para convertirse en repúblicas (democracias). Algunos sostienen que Kant era muy consciente de que la democracia conduciría, no a la abolición total de la guerra, sino sólo a la paz entre las democracias (Sørensen, 1992).

La guerra y la paz

El autor prusiano sostiene que la república, además de sus méritos internos, también manifiesta una inclinación inherente hacia la paz. Sólo la constitución republicana ofrece la perspectiva de la paz porque “se requiere el consentimiento de los ciudadanos para declarar la guerra” (Kant, [1795] 1940, pp. 33-34). En cambio, en una constitución no

republicana, la guerra es simple. Un monarca podría librar guerras por insignificantes razones, inclusive por diversión, pero en una república sus miembros reflexionarían muy cuidadosamente antes de embarcarse en tales operaciones ya que la carga sería compartida por su pueblo (Kant, [1795] 1940).

Kant señala que las constituciones republicanas requieren para su eficacia ciudadanos dispuestos a respetar el Estado de derecho y a respetarse entre sí. El derecho internacional exige para su eficacia a personas y naciones que se entiendan a sí mismas como ciudadanos de una comunidad mundial y que estén dispuestas a respetar las normas universalmente acordadas para gobernar esa comunidad. La paz perpetua es un esfuerzo legal que debe ser apoyado por el desarrollo moral, y la responsabilidad última de la guerra y la paz recae en los individuos (Lucht, 2009).

Tal como comentamos, existen mecanismos constitucionales en las democracias que les impiden ir a la guerra debido a las cargas que ésta impone a la población. Dado que es la población civil la que debe lidiar con la guerra en sí y sus terribles consecuencias, los ciudadanos difícilmente den su consentimiento al gobierno para embarcarse en semejante empresa. Sin embargo, estas restricciones sólo son efectivas en las relaciones con otras democracias (Sørensen, 1992).

Kant sustenta claramente que las repúblicas no iniciarán una guerra de agresión, lo cual deriva en lo que hoy conocemos como la Teoría de la Paz Democrática, que es un derivado del enfoque *inside looking out* o principio de analogía interna. Ello supone que los principios defendidos por los Estados a nivel doméstico tienen un correlato en su política exterior. De allí que se supone que la forma en la que los Estados se comportan con respecto a sus ciudadanos se proyecta en su accionar en política internacional.

La Teoría de la Paz Democrática presenta dos vertientes: monádica (Elman, 1997; Chan, 1997) y diádica (Doyle, 1983). La tesis monádica sostiene que las democracias son más pacíficas que los Estados no democráticos, e.g., las democracias no hacen la guerra. En otras palabras, cuanto más liberal es un Estado, menos involucrado está en conflictos bélicos. Pese a su larga trayectoria no ha generado tanto consenso como la tesis diádica. Es decir, las democracias liberales van a la guerra tan seguido como cualquier otra clase de regímenes políticos.

La tesis diádica sostiene que las democracias nunca (o raramente) van a la guerra entre sí. Doyle (1983) afirmaba que las instituciones y los principios liberales hacen que los Estados con regímenes democráticos tengan una política exterior diferente de aquellos Estados que no lo tienen.⁶ Esto no significa necesariamente que las democracias

⁶ Doyle (1983) define a los Estados liberales por la igualdad legal de los ciudadanos, un gobierno representativo, el respeto a la propiedad privada y una economía de mercado. Señala que tales Estados liberales no se enfrentan en guerra entre sí, mientras que van a la guerra con Estados no liberales. Debido a que los ciudadanos soportan la carga de la guerra, generalmente se inclinan hacia la precaución; y las repúblicas, en las que están representadas

sean más pacíficas que los Estados autocráticos, sino que, cuando se vinculan entre sí, los Estados democráticos son menos beligerantes que con aquellos no democráticos. Las investigaciones empíricas proporcionan un apoyo sustancial a esta afirmación.⁷

Así, una constitución que exige el consentimiento de los ciudadanos para las aventuras militares constituye un poderoso control sobre las tendencias militaristas de los déspotas que imponen graves costos a los ciudadanos comunes. Es importante resistir la arrogancia del poder asegurando la soberanía de los ciudadanos y haciendo que los gobernantes rindan cuentas de sus obligaciones constitucionales.

La tarea principal entonces es desarrollar instituciones legales concretas que restrinjan las interacciones internacionales de los Estados que puedan sembrar las semillas de la guerra. Es en este contexto que Kant prescribe los seis artículos preliminares y los tres artículos definitivos de la paz perpetua. En el libro homónimo, Kant explica que el logro de esa paz supone dos momentos o etapas claramente diferenciables.

En una primera etapa, las bases preliminares establecen un fundamento de entendimiento mutuo y se ponen límites a la guerra a través de ciertas normas o reglas. Los artículos preliminares tienen como objeto de análisis los distintos aspectos de la política militarista de los Estados monárquicos absolutistas con la que Kant intenta acabar por medio de distintas prohibiciones (Hüning, 2018). En la perspectiva de alcanzar la paz perpetua entre los pueblos, los humanos deben en primer lugar abandonar el estado de la naturaleza, en la que viven en la amenaza constante de hostilidades, como hemos comentado anteriormente. En una segunda fase, se deben establecer las bases definitivas que logran la construcción de la paz, a través de la conformación de una constitución que debe ser republicana (Corvino, 2019).

La condición de guerra permanente lleva a los Estados a adoptar normas de coexistencia pacífica y entrar en una especie de asociación. En este contexto, el comercio funciona como incentivo para que los Estados preserven la paz, pero no por razones morales, sino por mero interés propio, debido a las ganancias económicas que el comercio produce y que la guerra destruye (Corvino, 2019).⁸ Allí donde se extienden las relaciones

las opiniones de los ciudadanos, son, por lo tanto, menos propensas a la guerra que otras formas de gobierno, como argumenta Kant.

7 La observación fue señalada por primera vez por Babst (1964). Fue Dean Babst –un agente que trabajaba en la Agencia Antinarcóticos de EEUU- quien en 1964 publicó un estudio en el que analizaba la relación entre guerra y democracia. En aquel momento su trabajo pasó casi desapercibido. En 1972 volvió a publicarlo y fue redescubierto por Small y Singer (1976) quienes sometieron a prueba su hipótesis. Desde entonces, ha sido confirmada en numerosos estudios (e.g. Rummel, 1983; Chan, 1984; Russett, 1989). De hecho, autores como Russett (1989) consideran que la afirmación de que las democracias no luchan entre sí constituye una de las declaraciones más fuertes que se puede hacer sobre las relaciones internacionales. Prácticamente se puede sostener que se parece mucho a una “ley” en relaciones internacionales.

8 Kant argumenta que “el espíritu comercial, incompatible con la guerra, se apodera tarde o temprano de los pueblos. De todos los poderes subordinados a la fuerza del Estado, es el poder del dinero el que inspira más confianza, y por eso los Estados se ven obligados -no ciertamente por motivos morales- a fomentar la paz, y cuando la guerra inminente amenaza al mundo, procuran evitarla con arreglos y componendas, como si estuviesen en constante alianza para ese fin pacífico” (Kant, [1795], 1940, p. 63).

comerciales, tienen lugar procesos de refinamiento cultural, de institucionalización jurídica, moralización y pacificación de las relaciones sociales (Hüning, 2018).

Para Kant comercio y guerra son los medios a través de los cuales la naturaleza finalmente garantiza la paz perpetua trabajando sobre las inclinaciones humanas. “Desde luego, esa garantía no es bastante para poder vaticinar con teórica seguridad el porvenir; pero en sentido práctico, moral, es suficiente para obligarnos a trabajar todos por conseguir ese fin, que no es una mera ilusión” (Kant, [1795], 1940, p. 62).

Kant tenía esperanzas de encontrar en la constitución republicana de los Estados y en la ampliación de las relaciones comerciales elementos para el fomento de las relaciones de paz. A su vez, los Estados conformarían una federación pacífica. En conjunto, la constitución interna republicana y una federación libre son condiciones necesarias para una paz perpetua. Pero no son suficientes: deben complementarse con un principio análogo del derecho en la esfera más inclusiva de la justicia, que abarca a la humanidad en su conjunto.

Derecho cosmopolita

En última instancia, la paz kantiana se legitima con referencia a una hipotética comunidad de la humanidad gobernada según el derecho cosmopolita. Tal derecho regula el acceso al espacio global y prescribe la interacción y la comunicación a través de las fronteras nacionales, de modo que los habitantes distantes entre sí puedan entrar en relaciones mutuas pacíficas que eventualmente pueden ser reguladas por leyes, acercando así a la raza humana cada vez más a una constitución cosmopolita (Kant, [1795], 1940).

Como el griego *'kosmopolitês'* ('ciudadano del mundo') sugiere claramente, la idea básica de cualquier visión cosmopolita es que todos los seres humanos pertenecen a una especie de comunidad mundial que va más allá de las fronteras geográficas y políticas. La aspiración de trascender las realidades locales y de reconocer un fuerte sentimiento de alianza hacia una comunidad más amplia encontró claramente una primera elaboración coherente en la filosofía de Kant, quien fue el primero en desarrollar la tradición ética cosmopolita en una filosofía política más estructurada (Corvino, 2019).

Es importante subrayar que en el pensamiento de Kant la realización de las aspiraciones del cosmopolitismo sólo se da si primero se garantiza la soberanía de los Estados en un nivel internacional superior, pero también se puede afirmar que los principios de la justicia global pueden ser implementados dentro de la estructura global existente, hecha de Estados soberanos. Esto significa que, si se descarta la idea de un “Estado mundial” como utópico o indeseable o ambas cosas, esto no implica rechazar toda la filosofía cosmopolita (Corvino, 2019).

De hecho, una lectura cuidadosa de los escritos de Kant permitiría observar que difícilmente el pensador de Königsberg imaginaba la desaparición del Estado como situación anhelada o conveniente. Kant vislumbraba un profundo cambio en las relaciones interestatales como la base de la federación de Estados republicanos pero ese desarrollo no requiere (y de hecho contradice) la disminución de la soberanía o del poder de los Estados (Huntley, 1996).

Kant argumenta que, además de las normas nacionales e internacionales, los Estados deben reconocer un derecho cosmopolita a la hospitalidad, lo que significa que todo ser humano debe tener derecho a presentarse a otras sociedades sin ser tratadas “de manera hostil”. La pretensión de tal derecho se deriva de la “posesión común de la superficie de la tierra” (Kant, [1795], 1940, p. 52), ya que es una esfera, indica Kant, por lo que no se puede esperar que la gente se disperse indefinidamente. Eso implica que los hombres deben tolerarse mutuamente y aceptar que los extranjeros intenten entrar en relaciones con otras sociedades.

El tercer artículo definitivo de *La Paz Perpetua*, “la ley de la ciudadanía mundial debe estar limitada a condiciones de una hospitalidad universal”, hace depender la factibilidad del derecho cosmopolita a las condiciones de hospitalidad universal, lo cual atañe al trato que se brinda al extranjero en un territorio que no es el suyo. Lo que guía las condiciones del derecho de visita de Kant se enfoca en la proyección de la materialización de la paz, dados los episodios bélicos de su tiempo, y, a la vez, en la expansión del comercio de forma pacífica por los diversos Estados (Guerra González y Sánchez Matías, 2018).

Es interesante plantear que este derecho de hospitalidad presenta en el pensamiento kantiano importantes limitaciones. En primer lugar, la posibilidad de garantizar el “derecho de ciudadanía mundial” en el que se incluye el derecho de hospitalidad no es posible sin una institución que obligue a los Estados a cumplir las leyes que permitan la protección de tales derechos. Por lo tanto, el deber de hospitalidad no puede imponerse a costa de la voluntad del soberano político de cada Estado (Guerra González y Sánchez Matías, 2018). Este derecho cosmopolita no es exigible a través de una institución suprema internacional, de ahí que su implementación dependa de la aceptación voluntaria de los Estados individuales (Benhabib, 2006).

La hospitalidad planteada por Kant no obedece a la generosidad de uno hacia los de afuera de un territorio, a los extranjeros (Guerra González y Sánchez Matías, 2018). Por eso, en segundo lugar, algunos autores consideran que es erróneo pensar que lo que distingue la posición kantiana es que proporciona más derechos a los individuos (Meckstroth, 2018). El carácter cosmopolita del derecho a la hospitalidad debe interpretarse en sentido estricto, como un derecho a visitar e interactuar, pero no como un derecho al asentamiento permanente – algo que obviamente amenazaría la noción de fronteras nacionales, y

acabaría con la misma existencia de los Estados (Benhabib, 2006).

En realidad, Kant no amplió el alcance del derecho de las naciones, sino que insistió explícitamente en que debe “limitarse” (Kant, [1795], 1940, p. 51) (no extender) el derecho cosmopolita a ese único derecho de hospitalidad. En opinión de Meckstroth (2018), el objetivo de Kant no era añadir nuevos derechos, sino reformular el tradicional derecho de los países estrictamente sobre la base de una demanda de paz compatible con el consentimiento de todos los sujetos a la ley. Y ese era gran parte del punto: descartar cualquier derecho adicional del tipo utilizado rutinariamente para justificar las guerras.

Conclusiones

Kant sigue siendo una figura de interés perdurable para los estudiosos de la política internacional. En este capítulo nos abocamos a redescubrir las contribuciones de Kant a las Relaciones Internacionales, partiendo de la premisa de que el pensamiento del autor prusiano no ha dejado de tener vigencia y que su legado aún persiste en pleno siglo XXI. Para llevar adelante esta labor nos concentramos en algunas nociones claves de su pensamiento: la federación de Estados, la paz y la guerra y el derecho cosmopolita.

Diversos comentaristas han destacado el carácter aparentemente paradójico de los escritos de Kant en política internacional. Algunas de las lecturas erróneas que se hacen de él no logran percibir sus sutiles matices y ven en Kant un pensador con ideas ingenuas. Nada más lejos de la realidad. Tal como este modesto análisis pretende mostrar, la búsqueda de la paz, la importancia de los principios republicanos de una constitución, así como la posibilidad del progreso humano y la defensa de los derechos inalienables de los individuos demuestran a las claras los fundamentos liberales de Kant.

Pero no es un pensamiento *naïfo* utópico. La fórmula pacificadora del filósofo prusiano era respetuosa del Estado soberano, así como la universal hospitalidad no se traducía en un derecho general que vulnerara las fronteras nacionales. Su lógica gradual de paz no avizoraba un Estado mundial, vulnerador de los derechos soberanos de los Estados, ni tampoco incluía una ampliación del derecho cosmopolita más que en la justa necesidad de permitir un derecho de visita a los extranjeros en virtud de la finitud de la superficie terrestre.

La paz es una lucha constante, un logro difícilmente alcanzable, la guerra es siempre un riesgo que acecha de forma permanente en un escenario anárquico. La posibilidad de pacificación de las relaciones interestatales puede verse afectada en cualquier momento por la insociable sociabilidad de los individuos. En la visión kantiana, los Estados no dejan nunca de competir y pueden hundirse en el conflicto.

Kant se niega sistemáticamente a caer en la dicotomía fatalista de la *realpolitik* que presenta como opciones sólo un mundo “ideal” de paz y tranquilidad o un mundo “real”

de guerra continua, una sociedad doméstica de justicia y un orden internacional de lógica de poder. Pero la paz no es algo que se puede alcanzar en forma concreta o tangible. No es una “cosa” finita, sino que implica una infinita lucha por cristalizarse. Incluso cuando se establece en una forma particular y en un momento específico, la paz sigue siendo una lucha constante, una construcción frágil capaz de ser derrocada por la misma libertad humana que la hace posible (Williams, 1992).

Varias son las manifestaciones actuales de esta fragilidad inherente a la paz. Si miramos hacia Europa, por ejemplo, desde sus orígenes, el proyecto de integración lleva la marca del liberalismo como fórmula para la paz. Sus fundamentos mismos se encuentran en los derechos inviolables e inalienables de la persona, así como la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho. Kant creía que la democratización de Europa era inevitable e irreversible, y albergaba esperanzas de que la democracia necesariamente traería relaciones internacionales más pacíficas. La configuración progresiva y acumulativa de la Unión Europea (UE), conformada solamente por Estados democráticos basados en economías de mercado,⁹ se parece bastante a la visión de la Europa prevista por Kant.

Hoy, la UE constituye un conjunto de 27 democracias de 480 millones de habitantes que, desde hace 70 años, ha erradicado toda idea de guerra entre sus miembros. Aun así, Europa se sigue viendo amenazada por los instintos agresivos y las ambiciones territorialistas de Estados no democráticos, como bien ilustra la invasión de Ucrania por parte de Rusia. El conflicto en Ucrania nos vuelve a interrogar sobre la idea central que rige la doctrina kantiana del *ius gentium* en el sentido de que la guerra no es un modo legítimo de procurar derechos ni de resolver conflictos. La invasión de un Estado soberano, a los ojos de Kant, no solo vulnera el principio de la soberanía estatal y de la autodeterminación de los pueblos, sino que además viola un mandato categórico de la razón, a saber, el mandato categórico que prohíbe la guerra.

Más aun, en los últimos años, gobiernos poco respetuosos de los principios y valores fundamentales de la UE –denominadas democracias iliberales (Zakaria, 1997)–, como Polonia o Hungría, que ponen en duda la separación de poderes tan necesaria en una república en el ideario kantiano, tensionan y llevan al límite al derecho de la UE y la misma base del proyecto de integración europeo. Las propias instituciones europeas deben poner coto a dichos desvaríos despóticos, no sin tensiones, al verse enfrentadas al principio de soberanía estatal y a la libertad de los Estados sobre el manejo de su organización interna.

9 El Tratado de la Unión Europea establece las condiciones que debe cumplir todo país que desee convertirse en miembro de la UE. Estos son: la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías; y la existencia de una economía de mercado en funcionamiento con capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la UE, entre otros.

Por su parte, la Teoría de la Paz Democrática parece encontrar amparo de su vigencia en virtud de actitudes hostiles por parte de países con regímenes autocráticos como Corea del Norte o China, y de acciones de violación flagrante de los principios más elementales del derecho internacional como Rusia. Además de los conflictos bélicos en Yemen, Etiopía y otros lugares de África, muchos Estados autocráticos están abocados a llevar adelante otro tipo de “guerras” mediante ciberataques, campañas de desinformación, injerencias electorales, coacción económica y la instrumentalización de los migrantes (Esglobal, 2022).

En su obra *La Paz Perpetua*, Kant vaticinaba que para avanzar hacia la asociación pacífica de los pueblos serviría la creciente interdependencia entre las sociedades, por el intercambio de información, personas y especialmente por la expansión del comercio. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los países fueron apostando por el libre comercio, y durante las décadas posteriores parecía que las predicciones de Immanuel Kant se confirmaban.

Pero las esperanzas de Kant de encontrar en la constitución republicana de los Estados y en la ampliación de las relaciones comerciales elementos para el fomento de las relaciones de paz no se cumplieron a lo largo de los siglos XIX y XX. Entre otros motivos, las esperanzas de Kant no se han observado porque los Estados están en una relación de competencia entre sí por el éxito de sus economías, de tal modo que el aumento de la interconexión de las relaciones económicas aumenta en la misma medida que las razones de posibles conflictos (Hüning, 2018).

El efecto pacífico del comercio es fundamental para la tradición de investigación liberal. De hecho, Kant no fue el único ni el primero que consideró que el efecto natural del comercio era la paz. Sin embargo, ahora los bloques liderados por Estados Unidos y China están protegiendo sus territorios impidiendo la entrada de tecnológicas rivales, y a la vez se enfrentan por el dominio en terceros países. La intensa desnacionalización de la economía que se había alcanzado con anterioridad muestra signos de desaceleración, lo cual es una mala noticia para la paz (Pérez, 2018).

A su vez, Kant hizo un aporte clave en la conceptualización de la hospitalidad. Pero, tal como afirman Guerra González y Sánchez Matías (2018), el derecho a la hospitalidad como mandato universal debería reformularse en términos contemporáneos para atender los problemas de la migración y el refugio tomando en cuenta que lo que prevalece es la primacía de la soberanía de los Estados frente al derecho fundamental de salvaguardar a los que necesitan protección. Las crisis de refugiados que se extienden desde América Latina hasta África, Asia y Europa, son cuestiones que exigen atención primordial por parte de los Estados.

La mayoría de los Estados hoy aceptan el derecho internacional e instrumentos jurídicos como la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967. Esos Estados tienen la obligación de ejecutar la protección primera de asilo a quien necesita refugio. En los últimos tiempos, sin embargo, la garantía de tal derecho se ha visto erosionada por políticas nacionalistas -proteccionistas- y xenófobas, poniendo en riesgo la integridad de millones de seres humanos que se ven obligados a dejar sus hogares a causa de los conflictos bélicos y la violencia (Guerra González y Sánchez Matías, 2018).

En definitiva, Kant ha anticipado algunos de los argumentos que hoy en día son dominantes en los debates sobre las relaciones internacionales, como los beneficios de la globalización económica y el libre comercio. También defendió de manera tenaz el derecho que tiene un extranjero de pasar por un territorio ajeno, lo que genera un derecho de hospitalidad, derecho que posibilita la convivencia cosmopolita, es decir, la interconexión de comunidades distantes e interacciones económicas globalizadas.

Encontramos en Kant también al defensor más contundente del argumento de que la democracia es una fuerza importante para la paz. Así, los liberales, al menos desde Kant, han argumentado que los arreglos constitucionales internos de los Estados soberanos son cruciales para dominar la anarquía internacional. La federación de Estados republicanos tiene la mira puesta en el objetivo de asegurar la libertad de los Estados con el fin de que la propagación progresiva de la alianza entre ellos resulte en la paz perpetua (Tomassini, 2019).

Kant avala constantemente a la libertad y la acción humanas contra las afirmaciones fatalistas de que el mundo siempre debe estar regido por la *realpolitik*. Tal como afirma Williams (1992), esta idea no puede ser simplemente descartada como otra forma de “idealismo”, como se podría pensar desde el realismo. En realidad, desafía los esfuerzos de sus oponentes por tornarla irrelevante y obliga a una seria reconsideración de las teorías contemporáneas de la política, una reconsideración que, en este momento, parece más necesaria que nunca.

Pese a haber sido interpretado de las más diversas formas en Relaciones Internacionales, la innegable herencia liberal de Kant continúa vigente. Las claves que hemos buscado brindar en este capítulo respecto a la debida ubicación del pensamiento kantiano permiten, por un lado, hacer frente a distintas objeciones que se le suelen hacer al mismo, y por otro lado, pueden ser de utilidad para apreciar en su justa medida el valor perenne de estas herramientas conceptuales, que todavía resultan útiles para releer la historia reciente, comprender el presente, e imaginar hacia dónde es deseable que las diversas instituciones y prácticas internacionales se dirijan en el futuro. ❀

Referencias

- Babst, D. V. (1964). Elective Governments - a Force for Peace, *The Wisconsin Sociologist*, 3(1), 9-14.
- Bartelson, J. (1995) The Trial of Judgment: A Note on Kant and the Paradoxes of Internationalism, *International Studies Quarterly*, 39(2), 255-279
- Benhabib, S. (2006) *Another Cosmopolitanism*, Oxford: Oxford University Press.
- Buzan, B. (2001) The English School: an underexploited resource in IR, *Review of International Studies*, 27, 471-488
- Carr, E.H. [1939] (2004) *La crisis de los veinte años 1919-1939*. Madrid: La Catarata
- Chan, S. (1997). In Search of Democratic Peace: Problems and Promise. *Mershon International Studies Review*, 41(1), 59-91.
- Corvino, F. (2019) Kant sobre el progreso humano y la desigualdad global, *Revista Portuguesa de Filosofia*, T. 75, Fasc. 1, Ética y Política Contemporánea: Resonancias Kantianas, 477-512.
- Devetak, R. (2007) Between Kant and Pufendorf: humanitarian intervention, statist anti-cosmopolitanism and critical international theory, *Review of International Studies*, 33, Special Issue: Critical International Relations Theory after 25 years, 151-174
- Doyle, M. (1983). Kant, Liberal Legacies, and Foreign Affairs. Part II. *Philosophy and Public Affairs*, 12(4), 323-353
- Elman, M. F. (1997). International History and the Democratic Peace [Reseña de Democracy and International Conflict: An Evaluation of the Democratic Peace Proposition; Co-operation among Democracies: The European Influence on US Foreign Policy; The State, War, and the State of War; Crisis Bargaining and the State: The Domestic Politics of International Conflict; Liberal Peace, Liberal War: American Politics and International Security, por J. Lee Ray, T. Risse-Kappen, K. J. Holsti, S. Peterson, y J. M. Owen]. *The International History Review*, 19(4), 866-885.
- Esglobal (2022) Las guerras de 2022. <https://www.esglobal.org/las-guerras-de-2022/>
- Franceschet, A. (2001) Soberanía y Libertad: Immanuel Kant's Liberal Internationalist 'Legacy', *Review of International Studies*, 27(2), 209-228
- Fukuyama, F. (1992). *The End of History and the Last Man*. Nueva York: The Free Press.
- Guerra González, M. del R. y Sánchez Matías, M. (2018) ¿Es posible pensar la migración y el refugio desde la hospitalidad kantiana?, *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 26(53), 205-218.
- Hüning, D. (2018) Kant y la tesis acerca del doux commerce. Sobre la interconexión del espíritu comercial, el derecho y la paz en la filosofía de la historia de Kant, Contextos Kantianos, *International Journal of Philosophy*, 7, 375-385.

- Huntley, W. L. (1996) Kant's Third Image: Systemic Sources of the Liberal Peace, *International Studies Quarterly*, 40(1), 45-76
- Ikenberry, G. J. (2018) La crisis del orden liberal mundial, Anuario internacional CIDOB 2017. https://www.cidob.org/ca/articulos/anuario_internacional_cidob/2017/la_crisis_del_orden_liberal_mundial
- Jahn, B. (2005) Kant, Mill, and Illiberal Legacies in International Affairs, *International Organization*, 59(1), 177-207.
- Kant, I. [1784] (2008). *Ideas para una Historia Universal en Clave Cosmopolita*, Madrid: Prometeo Libros.
- Kant, I. [1795] (1940). *La Paz Perpetua*. Versión de A. Conca. Buenos Aires: Editorial Tor.
- Kant, I. [1797] (1873). *Principios metafísicos del Derecho*. Traducción de G. Lizarraga. Madrid: Librería de Victoriano Suárez.
- Lucht, M. (2009), Toward Lasting Peace: Kant on Law, Public Reason, and Culture, *The American Journal of Economics and Sociology*, 68(1), Between Global Violence and the Ethics of Peace: Philosophical Perspectives, 303-326
- Mara, G. (2013) Possessions Forever: Thucydides and Kant on Peace, War, and Politics, *Polity*, 45(3), Democracy: a perilous project?, 318-346
- Meckstroth, C. (2018) Hospitality, or Kant's Critique of Cosmopolitanism and Human Rights, *Political Theory*, 46(4), 537-559
- Mikalsen, K. K. (2011) In Defense of Kant's League of States, *Law and Philosophy*, 30(3), 291-317.
- Pérez, C. (13 de julio de 2018) El comercio y la paz perpetua, *Diario de Sevilla*. https://www.diariodesevilla.es/opinion/analisis/comercio-paz-perpetua_0_1263173685.html
- Rummel, R. J. (1983) Libertarianism and International Violence, *Journal of Conflict Resolution*, 27(1), 27-71.
- Russett, B. M. (1989) Democracy and Peace. En Bruce M. Russett, Harvey Starr y Richard J. Stoll (eds.), *Choices in World Politics. Sovereignty and Interdependence*. Nueva York: Freeman, 245-261
- Small, M. y Singer, J. D. (1976). The war proneness of democratic regimes, *Jerusalem Journal of International Relations*, 1, 49-69
- Sørensen, G. (1992) Kant and Processes of Democratization: Consequences for Neorealist Thought, *Journal of Peace Research*, 29(4), 397-414.
- Tomassini, F. (2019) La Crítica de Kant a la Doctrina de la Guerra Justa, *Revista Portuguesa de Filosofia*, T. 75, Fasc. 1, Ética e Política Contemporânea: Ressonâncias Kantianas / Contemporary Ethics and Politics: Kant Resonances, 423-446
- Walker, T. C. (2008), Two Faces of Liberalism: Kant, Paine, and the Question of

Intervention, *International Studies Quarterly*, 52(3), 449-468

Waltz, K. (1962) Kant, Liberalism, and War. *American Political Science Review*, 56(2): 331-340.

Williams, M. C. (1992) Reason and Realpolitik: Kant's "Critique of International Politics", *Canadian Journal of Political Science / Revue Canadienne de science politique*, 25(1), 99-119.

Wilson, W. (1918) Discurso de los catorce puntos, Discurso pronunciado por el presidente Wilson el 8 de enero de 1918 ante el Congreso norteamericano. <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/catorcepuntos.htm>

Zakaria, F. (1997) The Rise of Illiberal Democracy, *Foreign Affairs*, 76(6), 22-43.